Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: FERNAN ZEGARRA DE BELAUNDE Luisa Nelly Eugenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 16:05:09

REPÚBLICA DEL PERÚ
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 013-2022/DP

Lima, 16 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorando N° 78-2022-DP/PAD que adjunta el Oficio N° 000076-2022-MP-FN-RENADESPPLE, el Memorándum N° 015-2022-DP/ADHPD y comunicaciones electrónicas varias, relacionados con la emisión de la resolución que designe a representantes de la Defensoría del Pueblo ante la Comisión Coordinadora del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, mediante Ley N° 26295, se crea el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo N° 001-96-JUS, se aprobó su Reglamento, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 1° de la Ley dispone que el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva contiene un banco de datos actualizado con información que permita identificar y localizar a las personas detenidas por miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y por mandato judicial, así como el adecuado seguimiento estadístico de todas las etapas del proceso penal de quienes están sujetos a investigación, incluidos los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva, así como también contiene información de los niños y adolescentes en condición de retenidos a nivel policial, fiscal y judicial. La organización y administración del referido Registro está a cargo del Ministerio Público;

Que, mediante el artículo 4° de la Ley se crea la Comisión Coordinadora del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, cuyo objetivo primordial es asegurar el adecuado y permanente funcionamiento y la generación suficiente de información del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, la misma que se encontrará integrada, entre otros, por un representante del Defensor del Pueblo;

Que, asimismo, el artículo 8° del Reglamento dispone que la Comisión Coordinadora es el órgano rector de coordinación y enlace intersectorial, encargado de asegurar el adecuado y permanente funcionamiento y la

suficiente generación de información del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE);

Que, el artículo 10° del Reglamento dispone que la designación de los representantes ante la Comisión Coordinadora se efectúa por resolución del titular del sector correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 000076-2022-MP-FN-RENADESPPLE de fecha 24 de enero de 2022, el Jefe del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa solicita que: *"(…) en cumplimiento de nuestro marco normativo, que establece que dichos representantes deben ser designados por Resolución del titular del sector correspondiente, solicito muy respetuosamente la ratificación o designación de un representante de la Defensoría del Pueblo ante la Comisión Coordinadora del RENADESPPLE. (…)";*

Que, mediante Memorando N° 78-2022-DP/PAD, la Primera Adjuntía precisa que, a través de comunicación electrónica de fecha 28 de febrero de 2022, la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad solicita formalizar la designación de los representantes titular y alterno ante la Comisión Coordinadora del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE), para lo cual propone a los representantes;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir la resolución de designación de los representantes titular y alterno ante la Comisión Coordinadora del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE) en representación de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° y el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias; en concordancia con lo previsto por el artículo 6° y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 011-2022/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como representantes titular y alterno ante la Comisión Coordinadora del Registro Nacional de Detenidos y

Firmado digitalmente por: FERNAN ZEGARRA DE BELAUNDE Luisa Nelly Eugenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 16:05:09

Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE), en representación de la Defensoría del Pueblo, a las siguientes personas:

- Carlos Eduardo **FERNÁNDEZ MILLÁN** (titular)
- Piero Efrain **VILLENA ESCALANTE** (alterno)

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE) y a las personas designadas como representantes de acuerdo al Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Encargada del Despacho del
DEFENSOR DEL PUEBLO